

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO, 19 JULIO 1998

**VISTO:**

El Expediente N° 11.183-UARG-97 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la firma de un convenio entre nuestra Universidad y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cuyo objeto es desarrollar acciones conjuntas en lo atinente a tareas de investigación, transferencia tecnológica, servicios a terceros, estudios específicos de interés para ambas partes y capacitación de alumnos de las distintas Unidades Académicas;

Que para esto último, las partes se comprometerán a implementar un régimen de pasantías de acuerdo a la reglamentación vigente en el marco del Decreto Nacional N° 340/92, previa firma de los correspondientes acuerdos individuales;

Que a fs. 7 vto. Dirección de Asuntos Jurídicos formuló observaciones respecto de las cláusulas 4<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup> de la propuesta de convenio obrante a fs. 4;

Que las actuaciones fueron elevadas para su tratamiento en este Consejo Superior y la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho autorizar al Sr. Rector a firmar dicho convenio en representación de la Universidad, incorporando al texto propuesto las correcciones indicadas por la Asesoría Letrada y otras observaciones relativas a las cláusulas 6<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup>, según despacho obrante a fs. 9 a 10;

Que puesto a votación, en plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

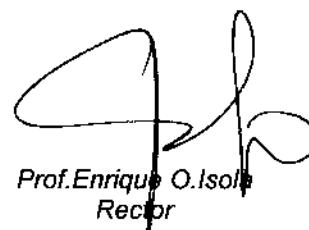
**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR al Sr. Rector Prof. Enrique Omar Isola a firmar, en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un convenio con el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, tendiente al desarrollo en conjunto de acciones inherentes a tareas de investigación, transferencia tecnológica, servicios a terceros, estudios específicos de interés para ambas partes y capacitación de alumnos de las distintas Unidades Académicas, entre otros objetivos.

**ARTICULO 2º:** ELEVAR los presentes actuados al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a fin de proseguir los trámites pertinentes, previa incorporación al convenio propuesto de las correcciones realizadas a las cláusulas 4<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup>.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Dcv Patricia Schembri  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro



**ES COPIA**